

FO-M9-P3-02- V01

CIRCULAR EXTERNA 996838

1.220.10 - 07.01

Santiago de Cali, 28 de abril de 2021

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y Direcciones Locales de Salud (DLS), Secretarías de Gobierno, Funerarias y Cementerios.

DE: Secretaría Departamental de Salud

ASUNTO: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres secundarios a muertes por SARS-CoV-2 (COVID-19) valle del cauca

Basados en el lineamiento nacional "Orientación para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se han dispuesto las siguientes recomendaciones para el Valle del Cauca, esto, teniendo en cuenta las particularidades del departamento entre las que se encuentran el comportamiento epidemiológico de la enfermedad, la articulación entre aseguradores, prestadores, entidades judiciales y direcciones locales de salud y las condiciones culturales de nuestra población:

1. Si el fallecido no cuenta con prueba para SARS CoV2 se debe realizar la toma de la misma hasta 6 horas después del fallecimiento.
2. Todos los fallecidos confirmados o sospechosos para SARS CoV2 deben tener el embalaje adecuado sugerido por el gobierno nacional.
3. En caso de muerte extrainstitucional el embalaje debe realizarse según las condiciones establecidas por el gobierno nacional en el lugar del fallecimiento, no se debe realizar desplazamiento del cadáver sin el correspondiente embalaje.
4. El cadáver puede ser cremado o inhumado en sepultura o bóveda si no se cuenta con horno crematorio, se recomienda la cremación como método preferido para disminuir posibilidad de infección y no afectar la capacidad en

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: vigilanciavalle@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

infraestructura de los cementerios especialmente en municipios con mayor número de muertes.

5. El fallecido también podrá ser trasladado a su municipio de procedencia o residencia, siempre y cuando este acepte el ingreso del cuerpo y cuente con todas las condiciones de bioseguridad para su traslado y previa aceptación del municipio a referirse, por las condiciones actuales de la pandemia se sugiere limitar al máximo dichas movilizaciones, pero pueden permitirse en casos especiales y deben realizarse posterior estudio de caso individual.
6. Los directores locales de salud y las personas afines a la rectoría relacionado con esta situación al interior del municipio, cuentan con toda la autoridad para autorizar o rechazar el traslado de un cuerpo si no cuentan con la capacidad técnica o de infraestructura para su disposición final o si este hecho aumenta el riesgo de contagio.
7. Están prohibidos los ritos religiosos o actos de velación en pacientes que fallecen a causa de COVID-19 o se consideraban probables en los primeros 21 días posteriores al contagio.
8. En todos los casos se recomienda la realización de autopsia verbal, para garantizar la mayor disposición de información, que en una situación particular facilite su clasificación como muerte con o por COVID-19.
9. En los casos de muerte extrainstitucional si se sospecha que es una muerte de causa desconocida o no clara, puede negarse a certificarlo y solicitará al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) su presencia para que proceda con el levantamiento y sea direccionado a medicina legal o se practique una necropsia médico legal.

Esperamos que se sigan todas las recomendaciones para impactar en la disminución de contagios de SARS CoV2 pero también para dar mayor comodidad a todas las personas afectadas por esta enfermedad.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Transcribió: Juan Sebastián Hurtado Zapata, Médico Contratista VSP
Revisó: Isabel Cristina Hurtado, Contratista VSP
Archivase en: Vigilancia en Salud Pública

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: vigilanciavalle@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia